



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
ACTA SESION ORDINARIA N°30 - 2015
CONCEJO MUNICIPAL**

En la Ciudad de Puente Alto, a 29 días del mes de Octubre, del año dos mil quince, siendo las once horas con cinco minutos, se reúne en Sesión Ordinaria el Honorable Concejo Municipal de Puente Alto, presidido por el Alcalde don GERMAN CODINA POWERS, y actuando como Secretario Municipal don MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR.

I.- Asistencia.-

- 1.- Concejal Sr. Emando Hantelmann Godoy
- 2.- Concejal Srta. Bernardita Paul Ossandon
- 3.- Concejala Sra. María Teresa Alvear Valenzuela
- 4.- Concejala Sra. Carmen Andrade Lara
- 5.- Concejal Sr. Fernando Madrid Catalán
- 6.- Concejal Sr. César Bunster Ariztía
- 7.- Concejal Sr. Luis Escanilla Benavides
- 8.- Concejal Sr. Gustavo Alessandri Bascuñán
- 9.- Concejal Sr. Juan Marticorena Franco
- 10.- Concejal Sr. Alfredo Villavicencio Clavero.

Directores Asistentes:

Administrador Municipal don Christian Gore Escalante

Control, don Víctor Hugo Escobar González;

Asesoría Jurídica, don René Borgna Verdugo;

Secpla, doña Diana Barrientos Llantén;

Administración y Finanzas, don Cristian Ramírez Alvarado;

DIMAO, don Juan Carlos Garay Solorza;

CORPOM, René Borgna Verdugo .

II.- Tabla.-

- a.- Observación de Acta Anteriores.-
- b.- Correspondencia.-

- c.- **Cuenta del Sr. Presidente.**
- d.- **Tabla Ordinaria.**
- e.- **Asuntos Varios.**
- III.- Desarrollo.-**

1.- OBSERVACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

Se deja pendiente este punto.

2.- CORRESPONDENCIA.-

El **Secretario Municipal** indica que en la Secretaría del **Concejo Municipal**, se recibió la siguiente **Correspondencia**:

- A.- **Memorando N° 471**, Dirección de Asesoría Jurídica.
- B.- **Memorando N° 473**, Dirección de Asesoría Jurídica.
- C.- **Nómina de participantes en Audiencia Pública.**
- D.- Solicitud de Suscripción de Carta Compromiso.
- E.- Ord. N°34 de la Dirección de Asesoría Jurídica Municipal.

3° Cuenta del Sr. Presidente

Se refiere a los siguientes temas:

A.- Almuerzos con Adultos Mayores

Explica el **Alcalde** que esta actividad fue todo un éxito, porque al término de este Programa en que participaron más de diez mil **Adultos Mayores en el Balneario**, lo más importante además del Almuerzo, fue el intercambio directo y personal de autoridades y funcionarios con las personas que se encuentran en esta categoría.

Agradece la participación de los concejales que concurrieron en más de una oportunidad a dicha actividad, los cuales podrán corroborar lo expresado.

Se emiten diversas opiniones por parte de los señores concejales, manifestando que efectivamente se entregó un directo reconocimiento a los adultos mayores de la comuna, los cuales conforman un estamento bastante numeroso e importante.

B.- Paro de Jardines Infantiles

Se explica por el **Alcalde** que el Paro de los Jardines Infantiles tiene varios bemoles, uno de los cuales se encuentra en el trato discriminatorio en el aporte que se hace respecto a los Jardines Infantiles de los Municipios versus los de la **JUNJI**, ya que en los primeros el aporte se hace en base a la asistencia y en los segundos por la inscripción.

Además, el aporte en sus montos es sustancialmente inferior en los **Jardines Infantiles Municipales** que en los de la **JUNJI**, pese a que prestaban el mismo tipo de servicio, y están dirigidos a un nivel socioeconómico de características muy similares, ya que las subvenciones cubren solamente el **75%** de los costos de remuneraciones del personal, por lo que la diferencias de esas rentas y los costos de mantención de los recintos deben ser cubiertos con fondos del nivel local, es decir, municipales.

Frente a tal situación es imposible en nuestros Jardines Infantiles el igualar las rentas que se paga por concepto de remuneraciones en los de la **JUNJI**, a lo cual, debe sumarse que en períodos de lluvia o de frío, baja ostensiblemente la asistencia y por ende, los montos de la subvención. Igual situación se produce en los meses de Enero y Febrero, en los que los costos se mantienen inalterables, y la subvención se reduce drásticamente, porque es muy baja la asistencia de menores.

Hace uso de la palabra don **René Borgna** quien señala que todo lo expresado por el **Alcalde** refleja la realidad de los Jardines Infantiles VTF, que son aquellos administrados por Corporaciones Municipales; ONG., Fundaciones, etc., lo que se traduce en un total de 1875 Jardines Infantiles VTF., los que educan un total de 11.338 niños y niñas del país.

Los referidos **Jardines Infantiles VTF** reciben una subvención directa por parte de **JUNJI**, la que es calculada mensualmente en base a la asistencia de niños y niñas, siendo asimismo dicha institución la que otorga los lineamientos técnico _ pedagógicos, los que son fiscalizados tres veces al año.

Explica que debido a las distintas dependencias y realidades comunales, las funcionarias de estos Jardines Infantiles, presentan importantes diferencias, y en muchos casos desigualdades, en sus condiciones laborales, que quedan materializadas en las siguientes temáticas:

- Capacitaciones a Profesionales y Técnicos;
- Sueldos;
- Incentivos, bonos, y Aguinaldos, y
- Reajustes del sector público;
- Vacaciones o períodos de descanso insuficientes para los y las funcionarias.

Añade que los **Jardines Infantiles VTF** si bien realizan reuniones técnicas mensuales, presentan el inconveniente que no todas las funcionarias pueden estar presentes, porque se debe mantener la extensión horaria con niños y niñas.

Por otra parte, las funcionarias VTF están imposibilitadas de llevar a sus propios hijos a los Jardines Infantiles VTF., ya que la Ley obliga al empleador a tener Sala Cuna para sus trabajadoras.

Por último, si bien es la **RED JUNJI** quien otorga cierto acompañamiento en el proceso de enseñanza hacia los niños y niñas, las trabajadoras VTF carecen de capacitaciones por parte de la institución que les permita perfeccionar su labor educativa, toda vez que las capacitaciones las debe buscar cada comuna y deben ser pagadas con dineros de subvención, lo que se traduce que aquellas comunas que tienen más solvencia están en mejores condiciones que sus pares más modestas, por lo que por ese hecho se crea otra brecha entre Jardines VT de unas y otras comunas, lo que es una evidente injusticia y discriminación.

Por las anteriores razones dicha Secretaría General solidariza con las peticiones de las trabajadoras, ya que se da el caso de que si dichos Jardines Infantiles, aun cuando tuvieran un 100% de asistencia en forma ininterrumpida la subvención solventaría solamente el 75% de los costos de remuneraciones del personal, pero no cubriría nada con relación a la mantención y costos operativos de estos recintos, tales como electricidad, agua potable, gas, teléfono, etc.

Tales trabajadoras solicitan se fomente el empoderamiento de la educación parvularia en la totalidad de sus trabajadores a través de talleres, cursos y seminarios de autocuidado, prácticas pedagógicas, actividades y experiencias educativas innovadoras para niños y niñas, con una adecuada planificación y evaluación.

De igual manera, solicitan la nivelación de sueldos e incentivos para todos y todas las trabajadoras **VTF** unido a un aumento de la subvención o valor por parvulo, que garantice y

cubra satisfactoriamente los sueldos, capacitaciones, mejoramiento de infraestructura, compra de material didáctico adecuado, material de escritorio, etc.

Solicitan una subvención mixta, basada en la asistencia y en la matrícula de niños y niñas y que las licencias médicas de los parvulos no sean descontadas de la subvención mensual y el modificar los períodos de vacaciones de los y las trabajadoras en periodos de verano e invierno, igualando a los calendarizados por el **MINEDUC**.

Finalmente solicitan que los hijos de las trabajadoras sean prioridad de ingreso a los **Jardines VTF**.

La concejala Sra. **Carmen Andrade** manifiesta que si se produce un déficit en los **Jardines VTF**, le llama la atención el por qué no son entregados a la **JUNJI**, para terminar este problema, siguiendo en su actual condición.

Se responde por el **Alcalde** que sin perjuicio que esta materia implica una directa relación con la comunidad y los **Municipios** son la primera instancia a la que recurren los vecinos cuando enfrentan una problemática directa, debe reconocerse porque así lo dicen varios estudios que se han hecho sobre el particular, que la situación de desfinanciamiento de los **Jardines Infantiles VTF**, en su gran mayoría no es a causa de una mala gestión o administración, sino porque existe una abierta discriminación en la asignación de recursos en comparación a los entregados a los Jardines administrador directamente por la **JUNJI**.

En tales circunstancias en el evento que el Estado, llegare a administrar directamente estos Jardines Infantiles, necesariamente va a tener que asignarle mayores recursos a éstos, a fin de igualar las condiciones de los actuales Jardines **JUNJI**, lo que lo lleva a preguntarse ¿ Por qué el Estado, si sabe que asignando mayores recursos a los Jardines **VTF**., estos se van a financiar sin problemas, declina esta decisión con el sólo objeto de concentrar mas actividades en su entorno, haciendo caso omiso de los principios de desconcentración y descentralización que inspiran a la moderna Administración Pública.

Al respecto la concejala **Carmen Andrade** expresa que esto se explica porque existe un ente público con funciones específicas, personal y procedimientos pertinentes que están inspirados en ser una real solución para los niños, la que debe ser de la misma calidad en todas partes, por lo que razones de igualdad justifican esta propuesta, ya que se reconoce que existen Municipios que hacen un buen servicio, pero éstos son los menos, por lo que la discriminación se produciría si no se hiciera aplicación de esta política.

Don **Emardo Hantelmann** manifiesta que nadie puede desconocer que desde hace un tiempo el norte en materia educativa por parte del Municipio ha estado dirigida hacia la educación preescolar por entender que si los niños no cuentan con un adecuado respaldo en esta etapa, es muy poco lo que se puede hacer para revertir la calidad educativa en la educación básica y media, razón por la cual se ha priorizado la educación preescolar y ello se ha traducido en que se ha dejado de construir colegios priorizando la de Jardines Infantiles.

Don **Luis Escanilla** expresa que comparte la postura de la concejala Sra. **Carmen Andrade** ya que al margen de lo que se haga en Puente Alto, teniendo una visión país el traspaso de los Jardines Municipales al Estado va a beneficiar tanto a los niños como a sus trabajadores, porque va a haber una mayor equidad en el servicio y las condiciones en que éste se presta.

Don **René Borgna** señala que a nivel municipal, al igual de lo que ocurre con lo referente al tema de la educación básica y media, “ **algo tenemos que decir en la educación preescolar**”, porque tal como lo ha dicho en varias oportunidades el Alcalde, lo importante es el entregar un mejor servicio a los niños, pero hasta ahora no se ha producido la posibilidad de hacer valer como corresponde la postura municipal en la materia.

4° **Tabla Ordinaria**

A.- Memorando N° 471, Dirección de Asesoría Jurídica.

Hace uso de la palabra don **Antonio Ilompart** quien señala que en procedimiento autos Rol N°176.804- 4, seguido ante el Segundo Juzgado de Policía Local de Puente Alto, por daño a reja de protección peatonal provocado por el vehículo de propiedad de doña **Sandra Gutiérrez Muñoz**, la cual argumentó que éste le había sido sustraído, no habiendo ningún antecedente que justificara lo anterior.

A objeto de poner término a este juicio que puede significar un mayor tiempo en su cobro, de manera inicial se ha convenido en un avenimiento consistente en que la demandada pagará al Municipio la suma única y total de **\$100.000.-**, los que serían pagaderos el día 04 de Noviembre del año en curso, para cuya procedencia es menester el acuerdo previo del **Honorable Concejo Municipal**.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el citado funcionario..

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 271 -2015: Aprobar la suscripción en autos Rol N°176.804- 4, seguidos ante el Segundo Juzgado de Policía Local de Puente Alto, de un avenimiento con doña Sandra Gutiérrez Muñoz, conforme al cual ésta pagará al Municipio, la suma única y total de \$100.000.- el día 04 de Noviembre del año en curso, por el daño provocado por un vehículo de su propiedad en una reja de protección peatonal de dominio municipal.-

B.- Memorando N° 473, Dirección de Asesoría Jurídica.

Hace uso de la palabra don **Antonio Ilompart** quien señala que en procedimiento infraccional autos Rol N°520.374 – 2, seguido ante el Segundo Juzgado de Policía Local de Puente Alto, por daño a reja de protección peatonal provocado por el vehículo de propiedad de don **Italo Arriagada Estroz**.

A objeto de poner término a este juicio que puede significar un mayor tiempo en su cobro, de manera inicial se ha convenido en un avenimiento consistente en que la demandada pagará al Municipio la suma única y total de **\$273.000.-**, los que serían pagaderos en cuatro cuotas mensuales y sucesivas de **\$68.250.-** teniendo su vencimiento la primera en el mes de Octubre del año en curso, para cuya procedencia es menester el acuerdo previo del **Honorable Concejo Municipal**.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 272 -2015: Aprobar la suscripción en autos Rol N°520.374 – 2, seguidos ante el Segundo Juzgado de Policía Local de Puente Alto, de un avenimiento con don Italo Arriagada Estroz , conforme al cual éste pagará al Municipio, la suma única y total de \$273.000.-, los que serían pagaderos en cuatro cuotas mensuales y sucesivas de \$68.250.- teniendo su vencimiento la

primera en el mes de Octubre del año en curso, por el daño provocado por un vehículo de su propiedad en una reja de protección peatonal de dominio municipal.-

C.- Nómina de participantes en Audiencia Pública.

Se hace presente por el **Alcalde** que para la Audiencia Pública N°6 que corresponde a la última del año 2015, a efectuarse a las 15:00 horas del día de hoy, se inscribieron un total de nueve personas de los distintos sectores territoriales de la comuna, con temáticas en las que prevalece lo referente a sedes sociales.

Se formulan diversas consultas que son respondidas en el acto, por la autoridad edilicia.

D.- Solicitud de Suscripción de Carta Compromiso.

El Sr. **Alcalde** indica que al igual que se ha hecho en otras oportunidades, el Municipio con el propósito de mejorar la calidad de vida de sus habitantes, postula diversos proyectos de mejoramiento ante el nivel central que son de interés de la comunidad.

Conforme a lo anterior se está participando en el **25° Llamado del Programa de Pavimentación Participativa ante el Ministerio de Vivienda y Urbanismo**, para lo cual es requisito esencial que el Municipio asuma con cargo a su presupuesto el compromiso de concurrir al financiamiento de las obras de repavimentación de las vías postuladas, montos que ascenderían a la suma de doscientos millones de pesos.

Se formulan diversas consultas que son respondidas en el acto, por la autoridad edilicia.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 273 - 2015: Suscribir con ocasión de la postulación al 25° Llamado del Programa de Pavimentación Participativa del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, una Carta Compromiso de aporte de recursos municipales para el financiamiento de las obras de repavimentación de las vías postuladas. Dichos gastos corresponden a la suma anual estimada de \$200.000.000.- (doscientos millones de pesos), con cargo al presupuesto municipal vigente.

E.- Ord. N°34 de la Dirección de Asesoría Jurídica Municipal

Hace uso de la palabra don **René Borgna** quien señala que en sesión ordinaria de fecha 02 de Octubre del 2014, el **Honorable Concejo Municipal** autorizó al **Alcalde** para adquirir el inmueble ubicado en Avenida Sargento Menadier N°27, lo que se materializó mediante escritura de compraventa efectuada a don Roberto Enrique Morales Salinas y Otros, en la suma de cincuenta millones de pesos, la que fue otorgada ante el Notario Público de Puente Alto don Eugenio Camus Mesa de fecha 02 de Julio del 2015.-

El título pertinente se encuentra inscrito a nombre de la Municipalidad a fojas 5570 N°8998 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, correspondiente al año 2015.

Explica que la idea es destinar dicho inmueble para una Casa de Estudios que estará bajo la administración de **la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto**.

Para tales efectos se solicita un comodato por el término de 20 años.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 274 - 2015: Autorizar la entrega en comodato a la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto, del inmueble ubicado en Avenida Sargento Menadier N°27, por el término de 20 años renovables por períodos iguales y sucesivos, y cuyo título se encuentra inscrito a nombre de la Municipalidad a fojas 5570 N°8998 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, correspondiente al año 2015, el que será destinado para fines propios de la comodataria.-

F.- Aceptación de Cesión Gratuita de Inmueble

Don **Antonio Llompарт** informa que se ha recibido el **Ord. N°3466** de fecha 19 de Octubre del **Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana**, por medio del cual informa respecto a la solicitud de transferencia gratuita del inmueble fiscal ubicado en calle **Avenida el Arrayán N°0290**, que tiene una superficie aproximada de 370 metros cuadrados, destinados para la habilitación de equipamiento comunitario.

Al efecto, se señala que para complementar el expediente administrativo **N°133TE620656**, es menester que se cumpla con el acompañamiento de los siguientes antecedentes:

1.- Copia de la resolución en la que conste el nombramiento del **Alcalde**, acompañando fotocopia de la cédula de identidad de dicha autoridad.

2.- Certificado del **Secretario Municipal**, en que éste certifique el acuerdo adoptado por el **Concejo Municipal**, aceptando la transferencia gratuita del terreno fiscal antes mencionado.

Añade que el requisito signado como número uno está disponible por lo que se requiere someter a la aprobación del Concejo el segundo de ellos, referido a la aceptación gratuita de esa transfrenca, para poder emitir el correspondiente certificado de acuerdo.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 275- 2015: Aceptar la cesión gratuita por parte del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana del inmueble fiscal ubicado en Avenida el Arrayán N°0290, el cual tiene una superficie aproximada de 370 metros cuadrados, a objeto de

complementar antecedentes del expediente administrativo de ese servicio N°133TE620656.-

G.- Orientaciones globales del Municipio, Plan Comunal de Desarrollo, Políticas de Servicios Municipales, Proyectos de Inversión Municipal 2016, y Presupuesto Municipal 2016.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, SERVICIOS, POLITICAS DE SERVICIOS, INVERSIÓN 2016, PRESUPUESTO 2016

El **Alcalde** recuerda que en la última sesión informó que de conformidad a la normativa legal vigente en la primera semana del mes de Octubre, hizo entrega del Proyecto de Presupuesto Municipal y de sus Anexos, entre los que se consideraban el Plan de Acción, Plan Anual para las Postulaciones al Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales, materia sancionada a través de la **Ley N°20.742**.

En esa oportunidad se informó que aquellos concejales que tuvieran alguna duda u observación se contactarán con los funcionarios designados al efecto, esto es, el Administrador Municipal, Director de Control y Director de Administración y Finanzas. Sin embargo, hasta la última sesión, ninguno de esos directores había recibido algún requerimiento al efecto, por lo que se fijó como fecha límite para ello hasta esta sesión, lo que tampoco se ha producido, por lo que debe entenderse que no hay dudas al respecto, por lo que someterá a votación el referido instrumento de gestión municipal.

La concejala Sra. **Carmen Andrade** señala que de acuerdo a su experiencia en procedimientos de aprobación de presupuestos a nivel de Gobierno en la discusión en las comisiones parlamentarias en donde se analizan las partidas individualmente, puede afirmar que no es factible que con estos antecedentes se pueda determinar el cómo, el cuanto y el dónde, ya que lo que se entrega según su punto de vista en este acto son puras generalidades, y nada específico como era de esperar, y que los concejales, por mucha confianza que se tenga en la administración, estarían aprobando un presupuesto que debe ser uno de los más holgados a nivel municipal, sin mayores respaldos a su juicio.

Añade que este mismo instrumento ha sido entregado al igual que el año pasado a los integrantes del **COSOC**, de modo tal que si ya es difícil para los concejales, que tienen una mayor experiencia en estas materias, con mayor razón lo será para ellos que tienen que explicar su contenido a otros dirigentes.

Es por ese motivo que solicita este instrumento se rediseñe tal cual es el Presupuesto del nivel central, para que sea entendible para todos, y no sea sólo una apariencia, que les impide evaluar adecuadamente sus partidas, y por ende, aprobar con pleno conocimiento.

Don **Luis Escanilla** manifiesta que coincide en cierta medida con lo expuesto precedentemente por la concejala Sra. **Carmen Andrade**, porque ha estudiado prolijamente la documentación relacionada con la materia sometida a su resolución, pero es partidario de posponer un pronunciamiento al respecto fundado en que hay plazo suficiente para ello, toda vez que éste vence el día 15 de Diciembre, lo que permitiría que se le acompañara la documentación relacionada con las nuevas Corporaciones Municipales constituidas en el último tiempo, sobre las cuales no tiene toda la información pertinente.

Interviene el **Alcalde** quien señala que le llaman poderosamente la atención los aludidos comentarios, toda vez que desde que asumió como primera autoridad edilicia ha tenido una política de puertas abiertas, desde que ha implementado la mayor apertura en todo lo relacionado con su gestión, lo que se ve corroborado por el hecho que cualquier concejal puede requerir a través del conducto formal, que se le entregue la información y

documentación pertinente, añade que, por otro lado trimestralmente se hace entrega de un informe detallado de la ejecución presupuestaria por parte de la Unidad de Control Municipal.

Señala que efectivamente este Proyecto de Presupuesto está elaborado en términos de dar cumplimiento a la Ley, y que la especificidad se obtiene a través del **Plan de Acción Municipal** y el **Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO)**, instrumentos que al igual que el **Plan Regulador Comunal**, no han sufrido modificación alguna, por lo que se mantienen en los mismos términos que los del año pasado, en circunstancias que aquellos instrumentos de gestión están plenamente vigentes.

Por otra parte el énfasis de este Proyecto de Presupuesto Municipal se encuentra inspirado en determinadas líneas de acción, tales como son la seguridad vecinal, lo que fundamenta diversos proyectos de mejoramiento de la iluminación, programas de entrega de alarmas comunitarias, la instalación de nuevas cámaras de vigilancia, recuperación de áreas verdes adecuándolas al mismo plan de seguridad, construcción de nuevos recintos deportivos, recuperación y construcción de sedes sociales fomentando la participación ciudadana, por otro lado, se han incrementado los fondos para la educación pre escolar, y la implementación de una Farmacia Popular, etc.

Para ser más específico, deseo señalarle los principales lineamientos presupuestarios, y de inversión.

En cuanto a seguridad, se instalarán nuevas cámaras de seguridad, ampliando el actual radio de acción comunal, como señalé se agrega la entrega de más alarmas comunitarias, instalación de cámaras de seguridad y vigilancia, y se continuará con el recambio de luminarias.

En el área de la Salud, se pondrá en pleno funcionamiento el CESFAM y SAPU de Vista Hermosa, para que los vecinos del sector tengan como siempre lo he manifestado una atención de salud oportuna, digna y de calidad. Se implementará una Central de Ambulancias Municipales, con lo que se pretende entregar una atención más eficiente de los pacientes, se incorpora la implementación de las Farmacias Populares cuyo objetivo será ir en auxilio de las personas que tengan alguna necesidad manifiesta y que requieran de medicamentos, sin olvidar la gran inversión social que efectúa gratuitamente para la comunidad tanto el Municipio por medio de los subsidios sociales, como la Corporación en la entrega directa del remedio en los consultorios.

En el plano educacional, el municipio estará aumentando en más de un 30% los recursos destinados a la educación preescolar, vale decir para los jardines y Salas Cunas, y a su vez entregando más de \$4.000 millones para continuar avanzando y perfeccionando los procesos educativos en los establecimientos municipales, además contempla la incorporación en el servicio de “Bibliobus”, dos nuevos vehículos que recorrerán la comuna con libros para los vecinos.

En relación a infraestructura patrimonial, el próximo año la comunidad puentealtina disfrutará de un gran parque de seis hectáreas que incluye la gran laguna navegable, que en las visitas al sector se habrán dado cuenta que ya se encuentra concretada en plenitud, se contará con áreas verdes, senderos, granja educativa y se asignarán los recursos para la construcción de restaurantes, locales de artesanos y otros lugares de recreación y esparcimiento, en un hito a nivel nacional, donde los vecinos podrán disfrutar de la naturaleza, de la gastronomía, artesanía y además recrearse sanamente, considerando una segunda derivada, que ésta es una gran inversión física patrimonial, en circunstancias de la gran plusvalía que la obra tendrá, transformándose de un terreno valdío en un gran parque.

En el área cultural se continúa la programación con recursos para la realización del "Teatro a Mil", en donde año a año asisten gratuitamente más de 70.000 puentealtinos a las diferentes obras y muestras teatrales. Se planea continuar con los diferentes talleres financiados por el municipio. Se finalizará constructivamente el “Centro Cultural Juan Estay”, que será el lugar de un punto de encuentro de la cultura y las artes.

Por eso pido la aprobación y comprensión por parte del H. Concejo, toda vez que ustedes son los principales partícipes de estas obras.

Concluye su intervención expresando que la fundamentación de este Proyecto de Presupuesto se ve complementado además de los documentos anexos antes mencionados, con el denominado **Plan Anual del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales**, creado por el artículo 4º de la **Ley N°20.742**, con lo que se da sustento a su interés de contar con un personal municipal más calificado y preparado para abordar las complejas situaciones a las que se ven enfrentados día a día, materia que será abordada más adelante, tal cual se hizo el año pasado.

Hace uso de la palabra doña **Diana Barrientos** quien da cuenta pormenorizadamente del Proyecto de Presupuesto Municipal 2016 y sus Anexos, quien señala que espera que con su exposición hayan quedado “especificadas” las “generalidades” comentadas precedentemente por la **Concejala Carmen Andrade**.

Don **Fernando Madrid** señala que esta sería su séptima participación en un proceso de aprobación presupuestaria, por lo que puede concluir que lo relevante en esta materia esta relacionado con el **Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO)**, en el cual la orientación la entrega el **Alcalde**.

Indica que no obstante, no es necesario para aprobar este Proyecto de Presupuesto, pero sí para evaluar la ejecución de este, se requiere el Plan de Acción de cada de las Corporaciones Municipales, situación que en concreto siempre ha acontecido, dado que la Corporación Municipal de Educación ya entregó dicho instrumento, lo que le permite afirmar que el Presupuesto de esa entidad se incrementa cualitativamente en forma ostensible para el 2016.

Añade que se está hablando de un presupuesto de alrededor de setenta y cinco mil millones de pesos, cuyo incremento con relación al del año pasado es de unos siete mil millones de pesos, monto que en la práctica se traduce en gastos fijos, tales como financiamiento del Área de Atención de Menores, Consultorio de Vista Hermosa, el cual no contará en su primer año de funcionamiento con aporte fiscal, incremento legal de remuneraciones en los términos sancionados por este mismo Concejo, por lo que puede concluir que el margen de flexibilidad que tendrá el **Alcalde** para gestionar otras actividades, será muy reducido, lo que implica un manejo presupuestario muy restringido y eficaz.

La concejala Srta. **Bernardita Paul Ossandon** señala que coincide con lo expuesto por el concejal **Madrid**, señalando que los recursos siempre son escasos, y que en esta idea el concepto de “buena administración” se hace vital, y en virtud de aquello entrega su entera confianza al Alcalde y al equipo de la Municipalidad y de las Corporaciones. Que respalda plenamente todos y cada uno de los lineamientos propuestos por el Alcalde, y que está por aprobar este presupuesto, y su planificación, en razón de que va en la línea directa al desarrollo de la comuna y a mejorar la calidad de vida de los vecino.

En el mismo tenor se manifiesta el **Concejal Juan Marticorena**, señalando que respalda plenamente la presentación del **Alcalde**, en cuanto a las cifras presentadas y los lineamientos de acción, y que la presentación denota que la Municipalidad está en perfecta sintonía con la comunidad.

La concejala Sra. **Carmen Andrade** manifiesta que siendo consecuente con lo expresado precedentemente va a rechazar este Proyecto de Presupuesto Municipal, porque en su opinión no se han entregado los antecedentes pertinentes que le permita, asumir un acuerdo con pleno conocimiento de esta compleja materia. Añade que esperaba un instrumento que más que Informativo, fuera educativo para toda la comunidad.

El Concejal **Sr. César Bunster** manifiesta que comparte plenamente lo expresado por la concejala Sra. **Carmen Andrade**, razón por la cual rechazará este Proyecto de Presupuesto.

El **Director de Control**, solicita un pronunciamiento de los Concejales Sra. **Carmen Andrade** y del **Sr. César Bunster**, desde el punto de vista procedimental, para que se explique por los mencionados Concejales si existe alguna razón de índole técnico presupuestario o contable que motivaría el eventual rechazo por parte de ellos, y señala a modo de ejemplos: “un desequilibrio en la partida doble”, un “exceso en la cuantía de los ingresos considerados”.

El **Sr. Concejal Cesar Bunster** señala que no, que su votación sería por la influencia e incorporación de algunos temas en el presupuesto de los cuales el no es pártcipe, mencionando la Inversión en el “Pueblito las Vizcachas”.

El **Sr. Concejal Emando Hantelmann**, cuestiona la posición del **Sr. Concejal Cesar Bunster** y de la **Sra. Concejala Carmen Andrade**, en circunstancias de que manifiesta que lo que se está discutiendo y votando es el Presupuesto en su globalidad, y que con el rechazo se están oponiendo a “**todas las partidas**” del Presupuesto presentado, a “**toda la Inversión**”, a todo el “**Gasto Social**”, a todo el “**Gasto en la Comunidad**”, al lineamiento de Inversión del “**Presupuesto Participativo**” que está subsumido en las partidas de Inversión, y así podría mencionar muchas otras ideas que van en directo beneficio de los vecinos a los que dichos Concejales que rechazan se estarían oponiendo.

PLAN ANUAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO PARA LAS POSTULACIONES AL FONDO CONCURSABLE DE FORMACION DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES LEY N°20.742.

Hace uso de la palabra don **Christian Gore** quien señala que dentro de los Anexos el que merece un comentario especial por tratarse de una materia relativamente nueva como es el caso del denominado **Plan Anual del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales**, creado por el artículo 4° de la **Ley N°20.742** de fecha 01 de Abril del 2014.

Dicho instrumento fue puesto en conocimiento del **Concejo Municipal** conjuntamente con el Proyecto de Presupuesto del año 2016, ha sido elaborado para regular las postulaciones de los funcionarios de la Municipalidad de Puente Alto al **Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales** mencionado precedentemente.

Explica que ya el año pasado se dio a conocer este instrumento, pero por su importancia se hace necesario insistir en una nueva presentación en la que se recogieron las experiencias de su primera aplicación, añadiendo que como es de conocimiento de los señores concejales, el **Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales**, es una instancia dependiente de la **Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo**, financia acciones para la formación de los funcionarios municipales en competencias específicas, habilidades y aptitudes que requieran para el desempeño y ejercicio de un determinado cargo municipal.

Los estudios que se financian con cargo a este Fondo son aquellos conducentes a la obtención de un título profesional, técnico, diplomado o postítulo, cuyos contenidos estén directamente relacionados con materias a fines a la gestión y funciones propias de las municipalidades.

Los beneficios que se otorguen a cada becario consistirán en un monto equivalente al costo total o parcial del arancel y matrícula del programa de formación correspondiente y una asignación mensual de manutención, por un máximo de trece unidades tributarias mensuales, por el periodo correspondiente a la beca, con un máximo de dos años. Cualquier gasto que exceda los montos de los beneficios señalados en la convocatoria respectiva o que diga relación a conceptos distintos de los señalados precedentemente, serán de cargo del beneficiario.

Los requisitos mínimos de postulación para ser beneficiario del Fondo de becas son los siguientes:

- a) Ser funcionario de Planta o Contrata, con al menos cinco años de antigüedad en la Municipalidad, inmediatamente anteriores al momento de la postulación.
- b) No haber sido sancionado con medida disciplinaria, en los últimos cuatro años, o estar sometido, al momento de postulación, a sumario administrativo o investigación sumaria, en calidad de inculpado.
- c) No encontrarse, al momento de la postulación, formalizado en un proceso penal.
- d) No mantener, a la fecha de la postulación, deudas con la Municipalidad o con instituciones públicas derivadas del otorgamiento de becas.

La Municipalidad patrocinara oficialmente la postulación de los funcionarios interesados en participar en los concursos de becas del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales, de acuerdo a lo establecido en las siguientes secciones de este Plan Anual.

Áreas Prioritarias de Estudio para la Municipalidad que serán Financiadas con el Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales.

De acuerdo con las orientaciones estratégicas de la **Municipalidad de Puente Alto** y la necesidades de formación de los funcionarios, las áreas prioritarias de estudio a las que pueden postular quienes estén interesados en obtener una beca del **Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales** son las siguientes:

a) Áreas de estudios conducentes a título técnico:

Desarrollo Social: Seguridad Ciudadana, Desarrollo Comunitario y Social y Desarrollo de las organizaciones comunitarias y sociales

Desarrollo Territorial: Obras, participación ciudadana

Gestión Interna: Planificación, administración

Gestión Financiera: Contabilidad y Finanzas

b) Áreas de estudios conducentes a título profesional:

Desarrollo Territorial: Desarrollo económico local, proyectos

Gestión Interna: planificación, auditoria, asesoría jurídica, comunicaciones

Gestión Financiera: Contabilidad y Finanzas

c) Áreas de estudios conducentes a diplomado:

Desarrollo social: Desarrollo comunitario y social, Desarrollo de las organizaciones comunitarias y sociales, vivienda.

Desarrollo Territorial: Aseo y ornato, proyectos, obras

Gestión Interna: Control, Transparencia, Personal, Comunicaciones

Gestión Financiera: Contabilidad, licitación, compras públicas y abastecimientos y partes e informaciones.

d) Áreas de estudios conducentes a postítulo:

Gestión Interna: Secretaria, Tránsito, Informática, Administración, Asesoría Jurídica y Planificación.

Gestión Financiera: Contabilidad, rentas y patentes municipales y riesgos

3.- Criterios de Selección de los Postulantes de la Municipalidad al Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales

Los funcionarios que quieran postular al Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales deben cumplir con los siguientes criterios:

- a) Cumplir con los requisitos mínimos de postulación que establece la Ley N°20.742.

- b) Estar interesado en cursar estudios conducentes a título técnico, título profesional, diplomados o postítulos en las áreas prioritarias para la Municipalidad de acuerdo con lo señalado en la sección anterior.
- c) Estar en lista 1 de Calificaciones
- d) No encontrarse asistiendo a otra actividad de Capacitación en el periodo vigente.

4.- Condiciones que Permiten el Acceso Igualitario de los Funcionarios a este beneficio

Para asegurar el acceso y conocimiento igualitario de los funcionarios patrocinados por la Municipalidad para postular a los concursos del **Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales** a través del Departamento de Personal, Unidad de Capacitación, se implementarán las siguientes medidas:

- a) Difundir en todos los funcionarios de Planta y Contrata los beneficios que se pueden obtener a través del Fondo de becas, los requisitos de postulación y las formalidades que requiere la municipalidad para la selección de los funcionarios que serán patrocinados al respectivo concurso. Para ello se informará a los funcionarios a través de correo electrónico, bock informativo y por medio de la Asociación de Funcionarios de la Municipalidad.
- b) Asegurar que todos los funcionarios que cumplan los requisitos mínimos de postulación que establece la **Ley N°20.742.-**, que cumplan con los criterios particulares establecidos por la Municipalidad, y que estén interesados en cursar programas en las áreas prioritarias que se señalan en el punto N°2 puedan postular al patrocinio de esta Corporación Edilicia, para participar en los concursos del Fondo de becas.
- c) Que en la selección de los funcionarios de Planta y Contrata interesados en obtener el patrocinio del Municipio para postular al fondo de becas no existan discriminaciones de ningún tipo.
- d) Asegurar la igualdad de oportunidades de todos los funcionarios a postular al patrocinio de la Municipalidad.
- e) Utilizar las nuevas tecnologías de información y comunicación como recurso preferente en las actividades de capacitación, que permita masificar oportunamente los contenidos a los funcionarios.

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 7° de la **Ley N°20.742**, la obligación del becario es permanecer prestando sus servicios en la Municipalidad de origen una vez finalizado sus estudios, al menos, por idéntico tiempo al de la duración del programa de estudio, y la obligación del becario de restituir todos los gastos en que se hubiere incurrido, con ocasión de la beca, en el caso de que perdiere la calidad de alumno regular.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 276 - 2015: Aprobar PLAN ANUAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO PARA LAS POSTULACIONES AL FONDO CONCURSABLE DE FORMACION DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES LEY N°20.742 correspondiente año 2016.

Sometido por el Sr. Alcalde a votación las orientaciones globales del Municipio, ratificando el Plan Comunal de Desarrollo y las políticas de servicios municipales, como, asimismo, las políticas y proyectos de Inversión Municipal para el año 2016, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 277 - 2015: Aprobar las orientaciones globales del Municipio, ratificando el Plan Comunal de Desarrollo y las políticas de

servicios municipales, como, asimismo, las políticas y proyectos de Inversión Municipal para el año 2016.

Sometido por el Sr. Alcalde a votación el Proyecto de Presupuesto Municipal para el año 2016, es aprobado con el siguiente resultado:

VOTAN LA APROBACIÓN:

- Concejal Sr. Ecardo Hantelmann Godoy**
- Concejal Srta. Bernardita Paul Ossandon**
- Concejala Sra. María Teresa Alvear Valenzuela**
- Concejal Sr. Fernando Madrid Catalán**
- Concejal Sr. Luis Escanilla Benavides**
- Concejal Sr. Gustavo Alessandri Bascuñán**
- Concejal Sr. Juan Marticorena Franco**
- Concejal Sr. Alfredo Villavicencio Clavero.**

VOTAN EL RECHAZO:

- Concejala Sra. Carmen Andrade Lara**
- Concejal Sr. César Bunster Ariztía**

ACUERDO N° 278 - 2015: Aprobar el siguiente Proyecto de Presupuesto Municipal para el Año 2016:

SubTítulo	Item	Asignación	Denominación	2016
00	00	000	DEUDORES PRESUPUESTARIOS	75,984,770,771
03	00	000	CXC TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES	17,799,455,796
03	01	000	PATENTES Y TASAS POR DERECHOS	5,159,956,444

SubTítulo	Item	Asignación	Denominación	2016
			TOTAL GENERAL	75,984,770,771
21			CXP DE GASTOS EN PERSONAL	20,963,307,609
21	01		PERSONAL DE PLANTA	6,115,083,095
21	02		PERSONAL A CONTRATA	1,260,134,483
21	03		OTRAS REMUNERACIONES	207,010,230
21	04		OTROS GASTOS EN PERSONAL	13,381,079,801
22			CXP BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	26,081,080,360
22	01		ALIMENTOS Y BEBIDAS	230,000,000
22	02		TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	100,000,000
22	03		COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	75,000,000
22	04		MATERIALES DE USO O CONSUMO	1,060,497,634
22	05		SERVICIOS BÁSICOS	5,429,705,524
22	06		MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EDIFICACIONES	265,855,600
22	07		PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	371,471,606
22	08		SERVICIOS GENERALES	13,879,400,000
22	09		ARRIENDOS	3,734,520,000
22	10		SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	282,599,996
22	11		SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	569,000,000
22	12		OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	83,030,000
23			PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	107,000,000
23	01		PRESTACIONES PREVISIONALES	62,000,000
23	03		PRESTACIONES SOCIALES DEL EMPLEADOR	45,000,000
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21,293,428,992
24	01		AL SECTOR PRIVADO	14,952,914,992
		001	FONDOS DE EMERGENCIA	10,190,000

		002	EDUCACION - PERSONAS JURIDICAS	3,919,669,607
		003	SALUD - PERSONAS JURIDICAS PRI	2,251,238,614
		004	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	100,000,000
		005	OTRAS A PERSONAS JURIDICAS PRI	3,714,000,000
		006	VOLUNTARIADO	192,600,000
		007	ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS N	3,240,583,992
		008	PREMIOS Y OTROS	55,000,000
		009	EDUCACION PRE-BASICA PERS. JUR	1,349,632,779
		999	OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR	120,000,000
24	03		A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	6,340,514,000
		002	A LOS SERVICIOS DE SALUD	12,000,000
		080	A LAS ASOCIACIONES	38,514,000
		090	AL FONDO COMUN MUNICIPAL - PER	6,250,000,000
		092	AL FONDO COMUN MUNICIPAL- MULT	
		099	A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	40,000,000
		100	A OTRAS MUNICIPALIDADES	-
25			INTEGROS AL FISCO	3,000,000
25	01		IMPUESTOS	3,000,000
26			OTROS GASTOS CORRIENTES	5,000,004
26	01		DEVOLUCIONES	5,000,004
26	02		COMPENSACION POR DAÑOS A TERCEROS	-
26	04		APLICACIÓN COBROS JUDICIALES	-
29			ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	431,953,806
29	01		TERRENOS	-
29	02		EDIFICIOS	-
29	03		VEHÍCULOS	-
29	04		MOBILIARIO Y OTROS	130,000,000
29	05		MÁQUINAS Y EQUIPOS	90,753,806
29	06		EQUIPOS INFORMÁTICOS	51,200,000

29	07		PROGRAMAS INFORMATICOS	160,000,000
31			INICIATIVAS DE INVERSION	7,050,000,000
31	02		PROYECTOS	7,050,000,000
	02	001	GASTOS ADMINISTRATIVOS	-
		002	CONSULTORÍAS	50,000,000
		003	TERRENOS	
		004	OBRAS CIVILES	5,000,000,000
		005	EQUIPAMIENTO	2,000,000,000
33			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	50,000,000
33	03		A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	50,000,000
34			SERVICIO DE LA DEUDA	-
34	07		DEUDA FLOTANTE	-
			TOTAL GENERAL	75,984,770,771

ACUERDO N° 279 - 2015: Aprobar las siguientes Funciones a Honorarios Item 21 para el Año 2016:

- 1.- ACTUALIZACION DE BASE DE DATOS DE ARCHIVOS COMPUTACIONALES DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, ALCALDÍA, CONCEJO MUNICIPAL Y ARCHIVO CENTRAL.
- 2.- CODIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CAPTADA Y CONTROL DE MANTENIMIENTO DE BASE DE DATOS DE:
 - ACTUALIZACIÓN PLANO COMUNAL DE ROLES DE BIENES RAÍCES.
 - ENROLAMIENTO DE NUEVAS POBLACIONES.
 - GENERACIÓN DE CARTOGRAFÍA A NIVEL DE PREDIOS.
 - ACTUALIZACIÓN GRÁFICA DE PLANOS POR MANZANAS, POBLACIONES Y PLANOS SECTORIALES COMUNALES, ADEMÁS DEL ARCHIVO GRÁFICO DE LA PROPIEDAD.
- 3.- SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL Y SEGUIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS DOM.
- 4.- DIGITALIZACIÓN INFORMACIÓN GENERAL: EXPEDIENTES, SII, CERTIFICADOS Y OTROS.
- 5.- APOYO VALIDACIÓN DE DATOS DOM.
- 6.- CATASTRO Y DIAGNÓSTICO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN.
- 7.- ANÁLISIS NORMATIVA: ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN – LEY DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN; ANTENAS (INSTALACIÓM ANTENAS DE TELECOMUNICACIÓN Y LEYES DE EXCEPCIÓN.
- 8.- IMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ITO.

- 9.- ORDENAR, CLASIFICAR, DISTRIBUIR Y MANTENER LA INFORMACIÓN Y LOS ARCHIVOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE GENERE LA OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ENROLAMIENTO DE BIENES RAÍCES Y MANTENCIÓN OPERATIVA Y LOGÍSTICA DEL PROGRAMA.
- 10.- CATASTRO MEDIO AMBIENTE Y DE SALUD PÚBLICA POR VILLAS O COMUNAL.
- 11.- LEVANTAMIENTO Y DIAGNÓSTICO CONSTRUCTIVO DE EDIFICACIÓN CON DESTINOS EQUIPAMIENTO MUNICIPAL.
- 12.- ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FÍSICOS A DIRECCIONES MUNICIPALES.
- 13.- ELABORACIÓN Y DISEÑO DE PROGRAMAS SOCIALES Y PROYECTOS DE DESARROLLO COMUNAL.
- 14.- ELABORAR UN ESTUDIO DE LOS ANTECEDENTES, PROPUESTAS TÉCNICAS Y DISEÑO DE BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA REUTILIZACIÓN DE RESIDUOS EN PUNTOS LIMPIOS.
- 15.- ELABORACIÓN DEL DICCIONARIO DE COMPETENCIAS DE LAS INSTITUCIÓN Y SU APLICACIÓN EN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, CALIFICACIONES, PÉRFILES DE CARGOS ALINEADOS AL PROCESO DEL LEVANTAMIENTO DE COMPETENCIAS INSTITUCIONALES.
- 16.- REALIZAR EL SOPORTE LEGAL INFORMÁTICO EN LAS MATERIAS DE DERECHO INFORMÁTICO, COMERCIO ELECTRÓNICO Y GOBIERNO ELECTRÓNICO.
- 17.- ESTUDIOS DE INGENIERIA Y CÁLCULO PARA PROYECTOS COMUNITARIOS Y SOCIALES.
- 18.- ANALISIS DE NORMATIVA DE ÍNDOLE E INTERÉS MUNICIPAL, EN CUANTO A SEÑALAR EL SENTIDO Y ALCANCE DE LAS DISTINTAS LEYES PROMULGADAS Y PROYECTOS DE LEYES, ANÁLISIS JURISPRUDENCIAL DE DICTÁMENES DE ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, Y DE FALLOS Y RESOLUCIONES DE TRIBUNALES.
- 19.- REALIZAR LA RECOPIACIÓN COMPILACIÓN DE JURISPRUDENCIAS DE LA CORTE DE APELACIONES DE SAN MIGUEL, JUZGADO DE POLICÍA LOCAL Y CORTE SUPREMA SOBRE MATERIAS DE POLICÍA LOCAL PARA LA CREACIÓN DE MANUEL DE CONSULTA.
- 20.- REALIZAR LA DIGITACIÓN DE INGRESOS DE PATENTES COMERCIALES CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2015-2016.
- 21.- CONFECCIONAR PLANES DE MITIGACIÓN Y/O SOLUCIONES EN LOS DISTINTOS PUNTOS DE SINIESTRALIDAD Y ANEGAMIENTOS DE LA COMUNA.
- 22.- REALIZAR LA RECOPIACIÓN, COMPILACIÓN Y DIGITACIÓN DE ARCHIVOS COMPUTACIONALES PARA LAS DIRECCIONES, DEPARTAMENTOS Y UNIDADES MUNICIPALES.
- 23.- REALIZAR LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE UN CATASTRO DE LOS TÍTULOS DE DOMINIO DE INMUEBLES MUNICIPALES, QUE INCLUYA LAS CESIONES GRATUITAS OBLIGATORIAS PARA LOS LOTEDORES DE CONSTRUCCIONES EN LA COMUNA.
- 24.- REALIZAR LA RECOPIACIÓN, COMPILACIÓN Y DIGITACIÓN DE ARCHIVOS COMPUTACIONALES DEL 1° Y 2° JUZGADO DE POLICIA LOCAL, CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2015-2016.
- 25.- DISEÑAR FORMATO DE AUDITORIA EN RELACIÓN A ASPECTOS TÉCNICOS Y LEGALES QUE DEBAN CUMPLIR LAS EMPRESAS CONTRATISTAS.

26.- RECOPIACIÓN, COMPILACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PREVISIONAL DEL PERSONAL MUNICIPAL Y MATERIAS DE ALTA IMPORTANCIA DE INTERÉS PÚBLICO Y PRIVADO, EN CUANTO A SU CONSERVACIÓN.

27.-ACTUALIZACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES, DESCRIPCIÓN DE NUEVOS CARGOS Y DETERMINAR LAS BRECHAS EXISTENTE DE LOS CARGOS YA DEFINIDOS, EN LAS DISTINTAS DIRECCIONES MUNICIPALES.

28.- ELABORACION DEL DICCIONARIO DE COMPETENCIAS DE LA INSTITUCION Y SU APLICACIÓN AL PROCESO DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO.

29.- ESTUDIO DEL LEVANTAMIENTO DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS EN LAS ÁREAS QUE NO CUENTEN CON ELLOS Y SU ACTUALIZACIÓN EN LAS UNIDADES DEFINIDAS COMO PUNTOS DE CONTACTO (ATENCIÓN DE PÚBLICO).

30.- ASESORÍA TÉCNICA Y LEGAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE CODOMINIOS DE VIVIENDAS SOCIALES, SEGUNDA OPORTUNIDAD.

31.- APOYO TECNICO PARA LA DEFINICIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES, EN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA, LEY DE CONSTRUCCION Y ORDENANZA.

32.- ESTUDIO Y LEVANTAMIENTO DEL PLAN DE SEGURIDAD EN MATERIAS DE PREVENCIÓN DE LA EXTRACCIÓN DE AGUAS DEL CANAL FLORIDA.

A continuación, el **Alcalde** somete a votación los proyectos remitidos por la **Corporación municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto**, correspondientes al **Plan Anual de Educación (PADEM 2016)**, y el **Plan Anual de Salud**, adoptándose por la unanimidad de los señores concejales, los siguientes:

ACUERDO N°280 – 2015: Aprobar sin observaciones el proyecto presentado por la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto, correspondiente al Plan Anual de Educación (PADEM 2016).-

ACUERDO N°281– 2015: Aprobar sin observaciones el proyecto presentado por la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto, correspondiente al Plan Anual de Salud Municipal 2016.-

5.- Varios

Intervención de concejal Emarco Hantelmann Godoy

A.- Petición de Club de Tunig CAR

Explica el concejal que existe un grupo de jóvenes que forma parte de un **Club de Tunig CAR**, que se dedican a reacondicionar los vehículos, los cuales quieren participar en la próxima **TELETON** con su actividad, para lo cual quieren contar con un espacio en el Estacionamiento de la Municipalidad.

Aclara que estos jóvenes solamente se dedican a reacondicionar sus vehículos, o enchular como ellos denominan esa actividad, pero no a participar en carreras clandestinas.

El **Alcalde** responde que todo aquello que vaya en beneficio de la **TELETON**, contará con todo su apoyo.

B.- Problemas en Conjunto San Lázaro

Manifiesta el concejal que en el Pasaje El Cabildo se genera una esquina ciega que es utilizada por elementos antisociales para orinar, botar basuras de todo tipo por lo que solicitan una solución para ese sector, como sería por ejemplo, el autorizar su cierre u otra medida semejante.-

El **Alcalde** instruye a la Sra. **Diana Barrientos** para que evalúe dicha petición.

Intervención de concejala Srta. Bernardita Paul Ossandon

Da cuenta que la sede social que utiliza la nueva **Junta de Vecinos de la Villa San Gerónimo**, ubicada en Avenida Ejército Libertador necesita de una urgente reparación porque se llueve y necesita una pronta intervención.

El **Alcalde** instruye a la Sra. **Diana Barrientos** para que evalúe dicha petición.

Intervención del concejal Sr. Fernando Madrid Catalán

Se refiere a los siguientes temas:

A.- Habilitación de Área Verde de Conjunto Don Domingo

Manifiesta el concejal que al costado de las cocheras del Metro, existe un sitio que requiere de una pronta intervención, ya que por encontrarse abandonado se presta para que se cometan asaltos y otros ilícitos, por lo que la comunidad del sector para paliar este efecto, solicitan que se construya un área verde, dotada de una adecuada iluminación, además de juegos y máquinas de ejercicio

El **Alcalde** instruye a la Sra. **Diana Barrientos** para que evalúe dicha petición.

B.- Problemas en Conjunto Habitacional Casas del Alto

Explica el concejal que con la apertura de Avenida San Carlos entre Cardenal Oviedo y Los Españoles, sin desconocer los beneficios que ello trae aparejado para los vecinos de la comuna en general, sufren el inconveniente que no cuentan con un paradero, lo que unido al hecho que las micros y colectivos no tienen una frecuencia permanente los tiene muy afectados, por lo que solicitan el apoyo del Municipio para que se converse con las empresas de transporte que prestan servicios en el sector, para que les den una solución que satisfaga su necesidad de transporte público. Por otra parte, solicitan la instalación de un semáforo en la esquina de calle San Carlos con Cardenal Oviedo.

Finalmente, considerando que en el sector se cometen una gran cantidad de ilícitos y que el Retén de Carabineros de Vizcachas les queda muy lejos, solicitan la factibilidad de construir uno especial para esas nuevas villas, para cuyos efectos solicitan contactarse con la delegada doña **Carolina Sánchez**, haciendo entrega de documentación de respaldo.

El **Alcalde** instruye a la Sra. **Diana Barrientos** para que evalúe dicha petición.

C.- Peticiones de comunidad de Villa Parque Alto

Señala el concejal que ha concurrido en varias oportunidades a visitar a vecinos de distintas Villas del sector oriente de la comuna, y entre ellas a los de Villa Parque Alto, localizada frente a la empresa Aguas Andinas, los cuales en la intersección de las calles Canal de la Luz

con Glacial de Marmolejo, se aprecia una apreciable cantidad de basura y escombros, por lo que solicitan su pronto retiro para evitar que éste siga creciendo.

Por otra parte en la misma Villa, en la vía Caletera de Camino Henríquez existen a lo menos diez postes de alumbrado público con luminarias que no funcionan, por lo que en horas de la noche ese sector permanece a oscuras, por lo que solicitan el reemplazo de esas luminarias, petición que han formulado en varias oportunidades sin recibir respuesta.

El **Alcalde** instruye a la Sra. **Diana Barrientos** para que evalúe dicha petición.

D.- Petición de Apoyo por parte del Club Zefiro

Señala el concejal que la directiva de esa entidad le ha solicitado su mediación para solicitar el apoyo del Municipio, para la entrega de equipamiento deportivo.

El **Alcalde** instruye al **Administrador Municipal** para que este tema sea asumido por intermedio de la **Corporación Municipal del Deporte**.

E.- Solicitud de Subvención Municipal

Señala el concejal que la directiva del **Sindicato Papelero** ha solicitado por su intermedio se resuelva la petición de subvención que le hicieron llegar en su oportunidad.

El **Alcalde** instruye al **Administrador Municipal** para que se estudie dicha petición.

F.- Solicitud de Grupo Folclórico Quinchamali

El concejal da a conocer la petición de apoyo solicitado por dicha entidad.

El **Alcalde** instruye al **Administrador Municipal** para que a través de la **Corporación Municipal de Cultura** se estudie dicha petición.

G.- Solicitud de Corporación Centro Melchor Concha

Se explica por el concejal que dicha entidad va a celebrar un nuevo Aniversario, que ya supera los cien años, por lo que solicitan el apoyo del Municipio para dicha celebración.

El **Alcalde** instruye al **Administrador Municipal** para que a través de la **Corporación Municipal de Cultura** se estudie dicha petición.

Intervención del concejal Sr. Luis Escanilla Benavides

Se refiere a los siguientes temas:

A.- Reparación de vereda

Expresa el concejal que en la vereda del Banco del Desarrollo, casi frente a la Panadería La Chilenita hay unos cables sueltos que pueden significar algún peligro, por lo que solicita adoptar las medidas de prevención que el caso amerita.

El **Alcalde** explica que tal cual lo informó hace un tiempo, tiene un proyecto para que todos los cables de la zona centro vayan en forma subterránea, lo cual significa una gran inversión por lo que sostendrá reuniones con los propietarios de los inmuebles aledaños para gestionar un proyecto en forma conjunta.

Asimismo, instruye al **Administrador Municipal** para que se estudie una solución a la petición del concejal.

La concejala Sra. **María Teresa Alvear Valenzuela**, señala que hace unos seis meses presentó el proyecto implementado por la Municipalidad de Maipú, el cual se podría tomar como modelo para los fines deseados.

B.- Requerimientos de Población Vista Hermosa

Indica el concejal que por una parte la multicancha ubicada en calle El Quisco de la población Vista Hermosa requiere de un mejoramiento especialmente en lo referente a la iluminación ya que la existente no funciona.

Asimismo, por razones de seguridad para los peatones se necesita la construcción de Lomo de Toro en las calles Hermanos Carrera y Septiembre con Los Pinos.

El **Alcalde** instruye a la Sra. **Diana Barrientos** para que estudie dichas peticiones.

C.- Petición de Junta de Vecinos

Indica el concejal que la dirigente Sra. **Gloria Vásquez** insiste en que se le construya la sede social que le fue ofrecida. Añade que solicita un Lomo de Toro en calle Brasil con Eyzaguirre.

Se responde por el **Alcalde** que efectivamente ese tema lo conversó hace algunos días con dicha dirigente por lo que se espera obtener una solución sobre dicha petición.

Intervención de concejala Sra. María Teresa Alvear Valenzuela

Indica la concejala que se hace necesario efectuar un catastro del estado en que se encuentran las vías de mayor tráfico peatonal, ya que a consecuencia de su mal estado se han tenido que pagar numerosas indemnizaciones por accidentes sufrido por peatones, por lo que urge su inmediata reparación para evitar estos inconvenientes, citando algunos casos en los que se asdvierte claramente el mal estado de veredas que podrían causar accidentes.

Se responde por don **Christían Gore** que ya se encuentra en operaciones la realización del catastro al que se refiere la concejala.

Intervención de concejal Sr. Gustavo Alessandri Bascuñán

Se solicita por el concejal el corte o poda de árboles muy grandes localizados en la población Casas Viejas, en calle Los Álamos los que podrían causar accidentes.

El **Alcalde** instruye a don **Juan Carlos Garay** para que evalúe situación expuesta.

Intervención de concejal Sr. Alfredo Villavicencio Clavero

Manifiesta el concejal que ha sido invitado a la República del Ecuador, por entidades gremiales de ese país, para conocer experiencias sobre gestión local y comercio urbano, durante el período que transcurre entre los días martes 03 de noviembre y hasta el 18 de noviembre, invitación que aceptó gustoso en su condición de dirigente gremial por una parte, y de concejal por otra, porque le permitirá conocer experiencias externas que se podrían replicar en nuestro país.

Añade que dicha actividad será sin ningún costo para el Municipio, porque los mismos serán financiados directamente por el propio concejal.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales, el siguiente:

ACUERDO N° 282 - 2015: Autorizar el cometido del concejal Sr. Alfredo Villavicencio Clavero, para que obedeciendo a la invitación que le fuera cursada por entidades gremiales de la República del Ecuador, visite ese país, para conocer experiencias sobre gestión local y comercio urbano, durante el período que transcurre entre los días martes 03 de noviembre y hasta el 18 de noviembre, lo que será sin costo para el Municipio.

Siendo las trece horas con cuarenta y ocho minutos, el Sr. **Presidente** levanta la **Sesión Ordinaria N°30 - 2015**, en nombre de **Dios, la Patria y la Comunidad de Puente Alto**.

**GERMAN CODINA POWERS
PRESIDENTE**

**MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL**